

## RESOLUCIÓN No. 042 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

**Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

*Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la *“Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”*, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los

objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “(...) *Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) *la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...)*”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: “*6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección*”;
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “*Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*”;
- Que,** el 08 de junio del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y

Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;

- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) *Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)*”;
- Que,** el 10 de febrero del 2023, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, con el objeto de “*(...)establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar la continuidad de la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil-ENDI que pretende desarrollarse entre 2022 y 2024 (2022-2023 primera encuesta nacional; 2023-2024 segunda encuesta nacional), en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.”*”;
- Que,** el 14 de marzo del 2024, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, suscribieron el “*CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC*”, con el objeto de “*(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos para el cierre del segundo año período 2023 – 2024 de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco del contrato de préstamo 8946-BIRF, suscrito entre Ecuador y el Banco Mundial y la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”*”;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2024-0012-O de 29 de marzo de 2024, la Gerente del Proyecto 3, en el MIES, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, y otras autoridades, que: “*En el marco de los Contratos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC; suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para el Proyecto “Red de Protección Social”, una vez que la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, acordó aprobar y expedir el nuevo “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL de marzo 2024, se procede a remitir en el siguiente enlace, el nuevo MOP”*”;

**Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: “22 Adquisiciones y Contrataciones (...) *Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*

*De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);*

**Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2024-0014-O de 08 de abril de 2024, la Gerente del Proyecto 3, en el MIES, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, acerca de: “(...) *la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y la Reforma al Plan Anual de la Política Pública -PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2024”, mediante la cual se vincula la planificación y el presupuesto (...);*

**Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0133-M de 09 de abril de 2024, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones, que: “(...) *se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. De igual forma se aprueba la reestructuración de los hitos en la herramienta GPR, a efecto de que la planificación del proyecto guarde concordancia con lo establecido en el Plan de Dirección del Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2024.”;*

**Que,** el 29 de abril del 2024, se suscribió el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, con el objeto de: “(...) *modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre El Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, el 14 de marzo del 2024 de la siguiente manera: Reemplazar la CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”;*

**Que,** mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2024-0018-O de 06 de mayo de 2024, la Gerente del Proyecto 3, en el MIES, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, que. “(...) *la Gerencia del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES" aprueba las reformas requeridas por la entidad co-ejecutora, con base en la planificación operativa de las mismas y a la normativa legal expuesta; en tal virtud, no tiene responsabilidad sobre la validez jurídica de los procesos precontractuales, contractuales o sobre la validez técnica de la ejecución, los cuales son de plena responsabilidad del co-ejecutor”;*

- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0173-M de 07 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución, que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" - ENDI para el periodo fiscal 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** a través de oficio Nro. MIES-DISIES-2024-0019-O de 10 de mayo de 2024, la Gerente del Proyecto 3, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, acerca de los procesos que se encuentran en estado: Autorizado por parte del Banco Mundial;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2024-0296-M de 20 de mayo de 2024, la Directora de Estadísticas Socio-Demográfica, solicitó al Director Financiero, *“(...)a fin de dar inicio al proceso de “Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” signado con el código C2-MIES-INEC-115, programada bajo las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial, solicito (...) disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente para obtener el Aval y las Certificaciones Presupuestarias correspondiente”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-1473-M de 29 de mayo de 2024, el Director Financiero, informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la *“Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, por el valor de \$ 40.687,92 más IVA; (...) deberá ser aplicado a las programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria Nro. 461, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”, vinculada al trámite de Aval Nro. 36, autorizado por la Dirección Ejecutiva del INEC, a través del memorando Nro. INEC-INEC-2024-0238-M;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2024-0348-M de 03 de junio de 2024, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes a fin de que se dé inicio al proceso para la “Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, signado con el código C2-MIES-INEC-115”. (...) solicito se conforme el Comité de Evaluación y Calificación, para lo cual se sugiere considerar a los siguientes servidores:*  
*Delegado de la máxima autoridad: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. Delegado del titular del área requirente: Diana Ortega, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. Técnico afín al objeto de contratación: Víctor Guevara, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Secretaria: Marcela Carrera,*

*Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Se recomienda la designación del administrador del contrato a la servidora, Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3. (...)*". Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;

**Que,** con memorando Nro INEC-CGAF-2024-0819-M de 04 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención a los memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa (E), y a cinco servidores Miembros de Equipo, que: *"(...)Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil", signado con el código C2-MIES-INEC-115, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. Delegado del titular del área requirente: Diana Ortega, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. Técnico afín al objeto de contratación: Víctor Guevara, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Secretaria: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 (...) se designa como administradora del contrato a la funcionaria, Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3. (...)*";

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-0701-M de 05 de junio de 2024, la Directora Administrativa (E), en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, *"(...)una vez autorizado el inicio de proceso para la "Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil", signado con el código C2-MIES-INEC-115," que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable, solicito la revisión del expediente y demás documentos para que se elabore la resolución de inicio de proceso (...)*"; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para el proceso para la *"Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil", signado con el código C2-MIES-INEC-115, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.*

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Ofertas elaborada para la contratación del *"Adquisición de equipos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de*

anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, signado con el código C2-MIES-INEC-115, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

**Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación**, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código C2-MIES-INEC-115, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1
- Delegado del titular del área requirente: Diana Ortega, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1
- Técnico afín al objeto de contratación: Víctor Guevara, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2
- Secretaria: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 05 de junio del 2024

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

**Ing. Sandra Rundo Acurio**  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA,**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	05/06/2024	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	05-06/2024	MB